

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2845/18

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIONES EFECTUADAS

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 6.2.

La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinara aplicando la siguiente tarifa

TARIFA PARA VIVIENDAS TANTO EN CASCO URBANO COMO EN DISEMINADOS

- | | |
|---|------------|
| A) Cuota de abono, incluyendo el consumo de 7 m ³ al período cuatrimestral | 10 euros |
| B) De 8 m ³ a 40 m ³ al período cuatrimestral | 0,30 euros |
| C) Por cada metro cubico en exceso de 40 m ³ , al período cuatrimestral | 0,42 euros |

TARIFA PARA LOCALES COMERCIALES Y/O INDUSTRIALES EN DISEMINADOS

- | | |
|---|------------|
| A) Cuota de abono, incluyendo el consumo de 7 m ³ al período cuatrimestral | 20 euros |
| B) De 8 m ³ a 40 m ³ al período cuatrimestral | 0,38 euros |
| C) De 41 m ³ a 107 m ³ al período cuatrimestral | 0,48 euros |
| D) De 108 m ³ en adelante | 0,96 euros |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Espinosa de los Caballeros, 27 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *Aitor Arregui Echarte*.